

lanzarotedeportes.com

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL CONTRATO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, EL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERNO EN GUAGUAS PARA JUEGOS INSULARES DE PROMOCION DEPORTIVA Y OTRAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CON DESTINO AL SERVICIO INSULAR DE DEPORTES PERTENECIENTE AL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

OBJETO:

El presente pliego tiene por objeto describir las obligaciones, condiciones técnicas, y actividades específicas que deben ser asumidas y desarrolladas por la empresa que pueda ser adjudicataria del citado servicio.

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO:

Es objeto del presente contrato el **SERVICIO DE TRANSPORTE INTERNO EN GUAGUAS PARA JUEGOS INSULARES DE PROMOCIÓN DEPORTIVA Y OTRAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CON DESTINO AL SERVICIO INSULAR DE DEPORTES PERTENECIENTE AL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE**

DESTINO:

Servicio Insular de Deportes del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote.

PRECIO MAXIMO DEL SERVICIO:

El valor máximo del servicio será de CIENTO MIL EUROS (100.000,00) más el 7 % de IGIC SIETE MIL EUROS (7.000,00).

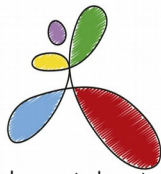
LISTA DE TARIFAS BASE:

Tomando como referencia las tarifas pro trayectos base en diferentes vehículos de distintas capacidades que se presentan como anexo 1, se presentará como oferta el porcentaje de valoración de la reducción de la citada tarifa y no la reducción del precio total del Servicio. Las tarifas con su reducción serán las aplicables por la empresa adjudicataria del servicio durante la ejecución del contrato.

DESCRIPCION TÉCNICA DEL SERVICIO:

La contratación del citado servicio contemplará las siguientes fases del mismo, es decir, la empresa adjudicataria realizará cuantos trámites sean necesarios para ofrecer el servicio solicitado, siendo el alcance de los mismos los que a continuación se relacionan:





lanzarotedeportes.com

Transporte de viajeros en guaguas para las diferentes actividades del Servicio Insular de Deportes:

- Juegos Insulares de Promoción Deportiva..
- Actividades de deporte para todos.
- Competiciones deportivas.
- Torneo de Bola “ Abuelos conejeros”
- Cursos, clinic, charlas ... etc
- Otras actividades realizadas por el Servicio Insular de Deportes.

VEHICULOS UTILIZADOS:

El adjudicatario del servicio destinará para la realización del servicio el número de vehículos y conductores necesarios (DEBE GARANTIZAR UN MÍNIMO 15 VEHÍCULOS) para satisfacer las demandas del Cabildo, como son las actividades relacionadas anteriormente. Los vehículos utilizados para la realización de los servicios deben estar al corriente de las obligaciones necesarias para su circulación y desarrollo de la actividad, y por lo tanto deben cumplir con la normativa vigente en cuanto a transporte de pasajeros. Dichos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario. En casos puntuales en los que tengan que utilizarse vehículos cuya titularidad no corresponda al adjudicatario, será necesaria la autorización por parte del Área de Deportes, previa presentación de un contrato de colaboración entre empresas y que la propietaria acredite que cumple con toda la normativa correspondiente.

PERSONAL DESTINADO AL SERVICIO:

El adjudicatario deberá tener al personal que realice el servicio contratado cumpliendo la normativa vigente y con las retribuciones establecidas en el convenio colectivo del sector, garantizando que no exista un desequilibrio salarial en el mismo puesto de trabajo haciendo los mismos servicios y horas entre sexos y cumpliendo lo establecido en la legislación de seguridad y riesgos laborales.

PERSONAL DE LA EMPRESA:

En cumplimiento con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PUBLICO en su artículo 202 “Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, se incluye como criterio de valoración el porcentaje entre hombres y mujeres en la plantilla de la empresa con el objetivo de favorecer la eliminación de desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE ACCIDENTES:

El licitador deberá contar con un seguro de responsabilidad civil que cubra aquellas contingencias que puedan surgir del desarrollo de dicho contrato así como cada uno de los vehículos deberá tener el seguro necesario para su circulación.





Dichos seguros deben cubrir aquellas contingencias que puedan surgir del desarrollo del servicio, tanto a los usuarios, chóferes o terceras personas y medios materiales que pudiesen estar relacionados con el mismo.

OBLIGACIONES DEL CABILDO DE LANZAROTE COMO ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:

El Cabildo de Lanzarote se compromete a abonar en los plazos determinados los servicios prestados por el adjudicatario, siempre que se cumplan todas las obligaciones del adjudicatario contempladas en el artículo anterior.

El Cabildo de Lanzarote nombrará al RESPONSABLE DEL CONTRATO, una vez adjudicada la licitación, que será el representante para emitir los ENCARGOS DE LOS SERVICIOS al licitador o al interlocutor del servicio por parte de la empresa adjudicataria, indicando el servicio a prestar semanalmente mediante un escrito enviado a la empresa el miércoles de cada semana para servicios realizados en fin de semana o el viernes de la semana anterior para servicios realizado los miércoles y jueves.

El responsable del contrato, controlará o supervisará la ejecución de los servicios programados, REALIZANDO INSPECCIONES para comprobar el cumplimiento de los servicios solicitados.

El Cabildo de Lanzarote como responsable del contrato, deberá comunicar:

- 1.- El rutómetro, el número de paradas y el número de usuarios del servicio.
- 2.- Una vez conformado el servicio previa notificación y aceptación del encargo por parte del adjudicatario del servicio velará de la corrección de los traslados y del cumplimiento de los horarios para la perfecta ejecución de la actividad.
- 3.- Realizar un informe con las incidencias en el caso de que se hayan producido en cada una de las jornadas, en el caso de no haberse producido se realizará uno mensual previo a la tramitación de la factura.
- 4.- Guardará todas las notificaciones, reclamaciones, quejas o incidencias del servicio en un expediente del mismo para realizar el informe sobre el mismo.
- 5.- Realizará un informe anual de los servicios realizados, prioridades, actuación del adjudicatario, rapidez, conformidad, usuarios afectados y conclusiones para la mejora del servicio.



El responsable del contrato será la dirección del Servicio Insular de Deportes o en su defecto si lo hubiese el Jefe de la unidad administrativa de administración.

INSPECCIÓN:

Los servicios contratados, estarán sometidos permanentemente a la inspección/supervisión del Cabildo de Lanzarote, quien podrá realizar las revisiones de personal y material que estime oportunas, en cualquier momento y lugar.

El adjudicatario queda obligado también a preparar cuantos informes y estudios relacionados con los servicios contratados le sean ordenados por el responsable del contrato, en lo concerniente al desarrollo del contrato.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARACTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIO AMBIENTAL O DE OTRO ORDEN:

El presente contrato exigirá el cumplimiento en cuanto a la emisión de gases de los vehículos utilizados para con el fin de la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para mejorar la calidad mediambiental.

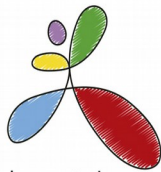
Asimismo se favorecerá mediante el presente contrato a aquellas empresas que tengan políticas de eliminación de las desigualdades de género en el acceso al mercado laboral, favoreciendo a las que sean más equitativas en cuanto al porcentaje de trabajadores por género.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

El presente contrato de servicio de transporte interno en guaguas tendrá una duración de un año desde la firma de inicio del servicio sin posibilidad de prórroga.

Nº DE SEVICIOS APROXIMADOS A REALIZAR:

El número de unidades a entregar será el que corresponda al importe que se contrata, siendo aproximadamente de unos 2.000 servicios, según los datos obtenidos de ejercicios anteriores.



lanzarotedeportes.com

Las rutas y paradas se establecerán para las jornadas que se desarrollan los miércoles el viernes anterior y para las que se desarrollan viernes tarde y sábados mañana el miércoles anterior. Estas son las rutas en las que coinciden mayor número de guaguas simultáneamente. Será el Área de Deportes del Cabildo quien establezca las paradas y los grupos deportivos que acceden a las guaguas, siempre respetando la capacidad de cada vehículo y pactando de antemano con la empresa adjudicataria en cada punto de recogida y entrega, cual es el lugar más indicado para poder la subida y bajada de los usuarios con toda seguridad.

FORMA DE PAGO:

El precio se abonará una vez realizado el servicio y firmada la factura correspondiente por la Dirección del Servicio Insular de Deportes.

Para facilitar los trámites se presentará una factura mensual por los servicios realizados en ese mes la que deberá ser revisada e informada favorablemente por el responsable del contrato.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE